



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

## ALCALDÍA

LEY N° 23934



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2022-MPH/A

Huaytará, 28 de abril de 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA.

### VISTO:

Resolución N° 0435-2022-JNE, de fecha 26 de abril de 2022, La Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE de fecha 27 de abril de 2022, El Informe N° 064-2022-MPH/GAJ-wlmc, de fecha 28 de abril de 2022 emitido por la gerencia de Asesoría jurídica, y;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante segundo párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que, dentro de las Normas Municipales, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece; los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante el artículo 130 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 2 de la Ley 31079, dispone que "(...) el alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral, en coordinación con cada alcalde distrital, de acuerdo con el cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y a la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)";

Que, el artículo 5° de la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificado por el artículo 3 de la Ley 31079, señala que "La municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral. Para tal efecto se emite una ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones. La



JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ

De la mano con el  
Pueblo...





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA"

## ALCALDÍA

LEY N° 23934



*ordenanza provincial mencionada no puede establecer para las candidaturas requisitos ni exclusiones mayores a los establecidos para la elección de alcaldes y regidores en la Ley de Elecciones Municipales. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) establece cooperación y asistencia técnica con las municipalidades provinciales para el proceso electoral";*

Que, mediante Ordenanza Mundial N° 002-2022-MPH, de 01 de marzo de 2022, se CONVOCA A ELECCIONES MUNICIPALES 2022 DE ALCALDES Y REGIDORES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS, EN LA PROVINCIA DE HUAYTARA, REGION HUANCVELICA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000286-2022-GS/ONPE, de fecha 10 de marzo del 2022, se aprobó el Manual de Asistencia Técnica para Organizar Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ONPE, de fecha 11 de marzo de 2022, se Aprobó el Cronograma Electoral de las Elecciones de Autoridades de Centros Poblados correspondiente al año 2022;

Que, mediante decreto de Alcaldía N° 001-2022-MPH/A de fecha 16 de marzo de 2022, se aprueba el Aprobar el Cronograma de Actividades del proceso Electoral para Elegir a los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Huaytará, región Huancavelica

Que, mediante Resolución N° 0435-2022-JNE el Jurado Nacional de Elecciones precisa; "... para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022, en los casos en que las municipalidades provinciales aún no hayan efectuado la designación de los miembros del Comité Electoral, a que se refiere el artículo 11 del Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022, aprobado mediante la Resolución N° 0362-2022-JNE, deben realizarlo, excepcionalmente, entre los ciudadanos con domicilio registrado dentro del ámbito territorial del centro poblado, según conste en su Documento Nacional de Identidad, o que residan efectivamente en dicha jurisdicción, dentro del plazo excepcional que para tal efecto apruebe la Oficina Nacional de Procesos Electorales en el cronograma electoral"

Que, en base la Resolución N° 0435-2022-JNE, mediante el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE, la Oficina Nacional de Procesos Electorales –ONPE, dispone: "Actualizar el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ONPE.";

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece; "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los asuntos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCVELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ  
*De la mano con el  
Pueblo...*







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

## ALCALDÍA

LEY N° 23934



Que, mediante Informe N° 064-2022-MPH/A de fecha 28 de abril de 2022, la gerencia de Asesoría jurídica, emite opinión favorable a que se Actualice el Cronograma de Actividades del proceso Electoral para Elegir a los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Huaytará, Región Huancavelica;

Que, estando de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20' de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

### DECRETA:

**ARTICULO 1°:** **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN** del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR A LOS ALCALDES Y REGIDORES DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA REGIÓN HUANCAMELICA, aprobado mediante el Artículo 1° del Decreto de Alcaldía N° 001-2022-MPH/A; en mérito a la Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE, el mismo que queda estructurado de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
01	Convocatoria de Elecciones de Autoridades de CCPP	11 de marzo de 2022
02	Elaboración, actualización, aprobación y publicación del padrón de electores	Entre el 11 de marzo y el 31 de julio de 2022
03	Designación de integrantes del Comité Electoral	31 de mayo de 2022.
04	Presentación de lista de candidatos	15 de agosto de 2022
05	Publicación y presentación de diseño de cédula y procedimiento de ubicación de las candidaturas	23 de agosto de 2022
06	Designación de Miembros de Mesa	26 de agosto de 2022
07	Publicación de relación de Miembros de Mesa Sorteados (Municipalidad Provincial y Distrital)	26 de agosto de 2022
08	Publicación de relación de Miembros de Mesa Sorteados (CCPP) Nota: La publicación debe realizarse al término de la distancia.	Entre el 26 de agosto y el 2 de septiembre de 2022
09	Presentación de tachas al cargo de Miembro de Mesa <b>Nota:</b> La fecha de inicio es el día en que se publique en el CCPP la relación de Miembros de Mesa sorteados; y el día de término es al tercer día hábil contado a partir de la publicación.	Entre el 26 de agosto y el 6 de septiembre de 2022
10	Retiro de lista de candidatos o renuncia de candidatos	7 de septiembre de 2022
11	Publicación de las candidaturas	7 de septiembre de 2022
12	Presentación de tachas a lista de candidatos	Entre el 8 y el 10 de septiembre de 2022



JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ  
*De la mano con el Pueblo...*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA"

## ALCALDÍA

LEY N° 23934



13	Resolución de tachas a lista de candidatos	2 de octubre de 2022
14	Capacitación de Miembros de Mesa	Entre el 24 de octubre y el 4 de noviembre de 2022
15	Elecciones de Autoridades de CCPP	6 de noviembre de 2022

**ARTÍCULO 2°:** **DISPONER** el cumplimiento del presente decreto, por parte del comité electoral, las unidades orgánicas involucradas en el cumplimiento del cronograma actualizado mediante el artículo primero, conforme a lo establecido en el "Manual de Asistencia Técnica para Organizar Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 000286-2022-GSFP/ONPE

**ARTÍCULO 3°:** **ENCARGAR** a la Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente Decreto, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaytará.

**ARTÍCULO 4°:** **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Jurado Nacional de Elecciones (JNE), a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

**ARTÍCULO 5°:** El presente decreto, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ  
HUANCVELICA  
Prof. RICARDO YAURICASA FLORES  
ALCALDE



JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCVELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ  
*De la mano con el  
Pueblo...*